 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8858**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER 2015ER19688**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ:</b> Jairo Mauricio Diaz Salazar.		<b>SOLICITANTE</b>			
<b>COE</b>	22	<b>MOVIL</b>	10	Comunidad	
<b>FECHA</b>	Noviembre 20 de 2015	<b>HORA</b>	10:00 am	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 134 Bis No. 89A – 05	<b>ÁREA DIRECTA</b>	2600 m <sup>2</sup>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	Altos de Chozica	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	360			
<b>UPZ</b>	28 – El Rincón.	<b>FAMILIAS</b>	90	<b>ADULTOS</b>	200	<b>NIÑOS</b> 160
<b>LOCALIDAD</b>	11 – Suba.	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	360			
<b>CHIP</b>	AAA0185NURJ y otros.	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-22860.			

**ACLARACIÓN:**

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA      
 INUNDACIÓN      
 ESTRUCTURAL

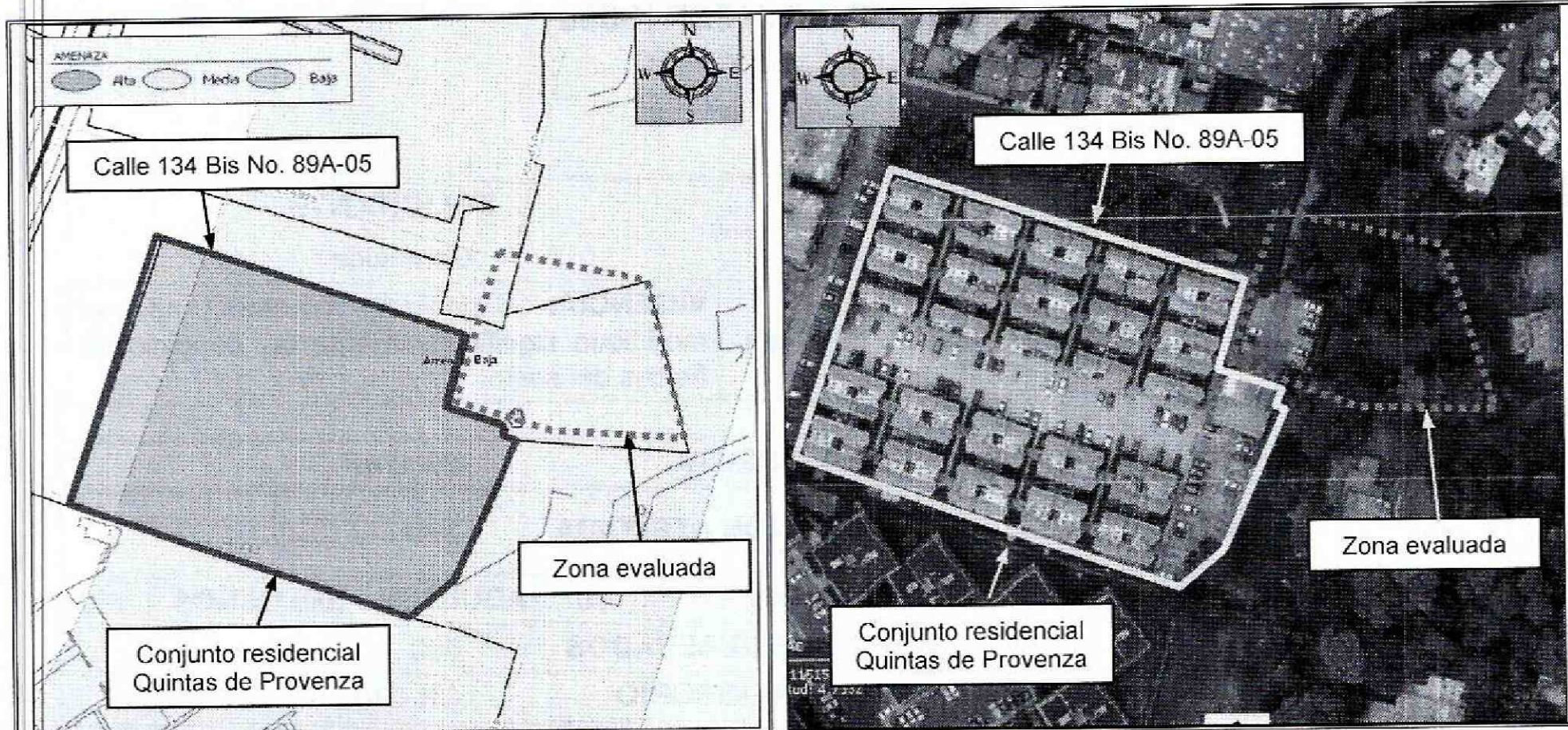
**3. ANTECEDENTES**

El sector donde se localiza el predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05, se ubica en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad Suba y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta una categorización de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa. (Ver figura 1 y 2).



**Figura 1.** Ubicación y zonificación de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa, para el sector evaluado al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05 en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad Suba. (Tomado del Geoportál)

**Figura 2.** Aerofotografía del sector donde se localizan el sector evaluado y el conjunto residencial Quintas de Provenza, en el predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05 en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad Suba. Se observa que corresponde a una zona consolidada parcialmente, con vías de acceso pavimentadas.

#### 4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2015ER19688, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de Noviembre de 2015 a la zona donde se localiza el predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad Suba, encontrando que corresponde a una área con una pendiente cercana a los 25°, con zonas de recreación pasiva, consolidada parcialmente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver fotografía 1).

Hacia el costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89A-05 se ubica una zona de recreación pasiva con un área cercana a los 2600 m<sup>2</sup> (ver fotografía 1, 2 y 3), cubierta de pastos, arbustos y árboles de mediana y gran altura, sin sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial, en donde al parecer se talaron algunos árboles por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente y Jardín Botánico “José

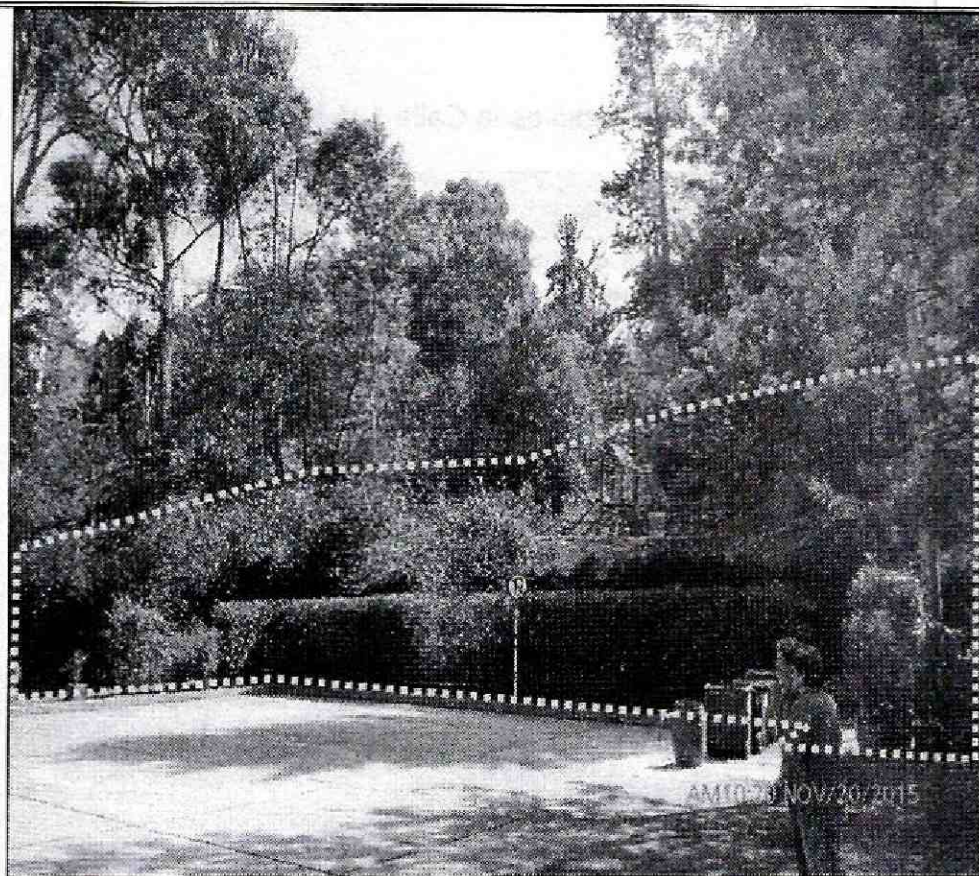


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Celestino Mutis". No se identificaron condiciones en el terreno que definan la presencia de un proceso de remoción en masa activo en la actualidad que pudiese atentar contra la infraestructura pública y privada del sector. Aunque se identificó una abertura en el terreno con una amplitud de 5 mm en una longitud de 1 m (*ver fotografía 4*), pudiese obedecer a una afectación generada por el sistema radicular de los árboles aledaños. Se destaca que con base en la inspección visual no es posible precisar si con la tala de árboles se favorece la ocurrencia de procesos de inestabilidad en el sector evaluado.

El Conjunto residencial Quintas de Provenza ubicado en el predio de la Calle 134 Bis No. 89A-05, se encuentra conformado por noventa (90) unidades habitacionales de tres (3) niveles cada una, construidas bajo un sistema estructural de mampostería reforzada, pisos en mortero recubierto de losetas, placas de entepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de fibrocemento, soportada por correas metálicas. No se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad sobre los elementos que conforman las unidades habitacionales mencionadas que pudiesen comprometer la estabilidad de las mismas ante cargas normales de servicio.

## 5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



**Fotografía 1.** Vista de la zona evaluada al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A - 05 en donde se localiza una zona verde de recreación pasiva, sin afectaciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad del terreno.



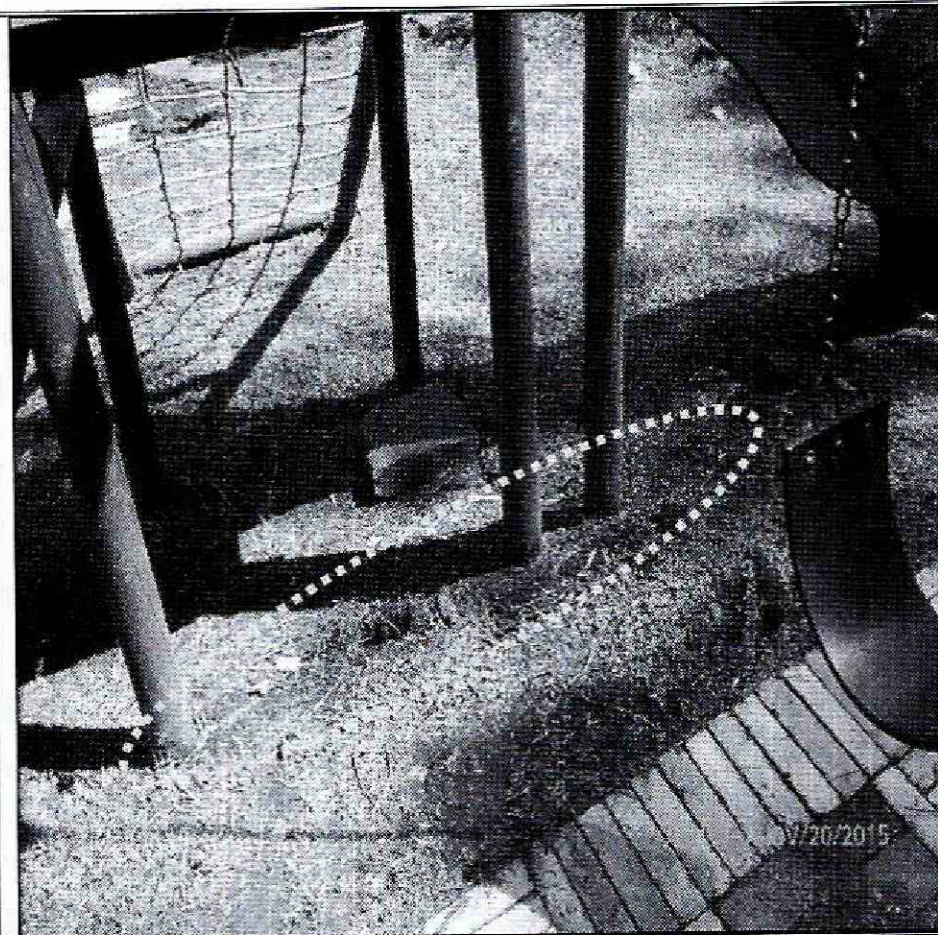
**Fotografía 2.** Vista de la zona evaluada al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A - 05 en donde se localiza una zona verde de recreación pasiva, sin afectaciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad del terreno. Se observa en la parte baja el conjunto residencial Quintas de Provenza.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



**Fotografía 3.** Vista de la zona evaluada al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05 en donde se localiza una zona verde de recreación pasiva, sin afectaciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad del terreno.



**Fotografía 4.** Abertura identificada en la zona verde evaluada al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05 en donde se localiza una zona verde de recreación pasiva.

## 6. AFECTACIÓN:

**Tabla 1.** Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2015ER19688, en el predio de la Calle 134 No. 89 A - 05, en el Sector Catastral Chozica de la Localidad Suba.

UBICACIÓN	POSIBLE RESPONSABLE	DAÑOS	UH	F	A	M
Calle 134 Bis No. 89 A - 05	Bibiana Casadiego Castro Representante Legal Conjunto Residencial Quinta de Provenza	No se presentan daños en las viviendas que conforman el conjunto residencial	90	90	200	160

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos, M: Menores

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a la implementación de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial sobre la zona evaluada al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05 en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad Suba, es posible que se favorezca con el paso del



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

tiempo la erosión del terreno y la ocurrencia de procesos de remoción en masa, los cuales podrían alcanzar la zona de acceso al conjunto residencial Quinta de Provenza.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la zona ubicada al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad Suba y del conjunto residencial Quinta de Provenza. Inspección realizada el día 20 de Noviembre de 2015.

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad del terreno ubicado al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad Suba y de las edificaciones del conjunto residencial Quinta de Provenza, no se encuentran comprometidas en la actualidad por procesos de remoción en masa, dado que estos no pudieron ser identificados durante la visita técnica realizada.
- Dada la inspección visual realizada al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad Suba, no es posible precisar si la tala de árboles que se desarrolló en dicha zona, favorece la generación de procesos de inestabilidad del terreno, razón por la cual si se desea estimar tal situación se deben desarrollar análisis detallados, los cuales escapan a las competencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

## 10. ADVERTENCIAS.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. El IDIGER no tiene dentro de su competencia establecer juicios de responsabilidad sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada y/o recopilada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Suba desde su competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar con el propósito de implementar sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficiales en el sector evaluado al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05, en el Sector Catastral Altos de Chozica, con el propósito de minimizar la filtración de aguas al terreno y de esta forma controlar uno de los posibles factores que pudiese favorecer la ocurrencia de procesos de inestabilidad del terreno.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente, tener en cuenta que de acuerdo con el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 y Artículo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras y/o intervenciones, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

**Artículo 32°.-** *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas*



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos          y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

*o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

**Artículo 33°.-** *Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7° del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Respuesta.*

- Por lo anterior, es responsabilidad de la Secretaria Distrital de Ambiente, el realizar el correspondiente análisis de las posibles consecuencias que se puedan presentar por la intervención relacionada con la tala de individuos arbóreos en el sector evaluado al costado nororiental del predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05, en el Sector Catastral Altos de Chozica, en donde se deberá considerar los riesgos que se puedan derivar de dicha actividad sobre el terreno donde se ubican, así como sobre infraestructura pública y privada del sector, lo anterior con el fin de prevenir condiciones de riesgo y en consecuencia evitar su materialización.
- A los responsables y habitantes del conjunto residencial Quintas de Provenza, ubicado en el predio de la Calle 134 Bis No. 89 A – 05, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad Suba, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura.
- A la Alcaldía Local Suba desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

<b>11.1 Elaboró</b>
<p>Firma: </p> <p>Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD</p>
<p>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</p>
<b>11.2 Reviso</b>
<p></p> <p>MARIO HELBERTO LEAL NORIEGA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (e) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>